



A la atención de la dirección del equipo directivo:

Desde la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes "Sindicato de Estudiantes", con N.I.F. nº G-78568334, queremos comunicar a este equipo directivo la decisión colectiva de los alumnos de convocar una huelga de estudiantes en la Formación Profesional, ESO, Bachillerato y Universidades en todo el Estado este 7 de marzo, que abarcará la totalidad de la jornada lectiva para mostrar nuestro rechazo a la violencia de género y demandar una asignatura de educación sexual en nuestros centros de estudio.

Dicha huelga ha sido convocada de acuerdo al Artículo 8, párrafo 2 de la Ley 8/1985 "En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro."

Asimismo, mediante la presente comunicación, recordamos al equipo directivo del centro que la concreción del derecho a huelga para los estudiantes queda regulado en la siguiente legislación: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación / Real Decreto 1532/1986, de 11 de Julio, por la que se regulan las asociaciones de alumnos / Real Decreto 732/1995, de 5 de Mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, y que el conjunto de la comunidad educativa está obligado a cumplir con lo que la ley establece.

A esta comunicación adjuntamos la hoja informativa de los motivos de dicha huelga.

Cordialmente,



Coral Latorre Campos, Secretaria General del Sindicato de Estudiantes, en representación de la Comisión Ejecutiva Estatal del Sindicato de Estudiantes